
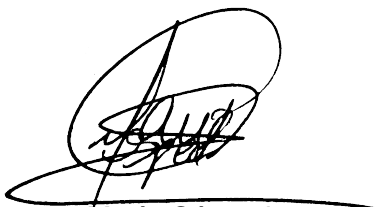

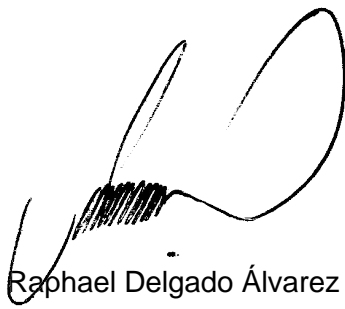


| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 1 de 20 |




INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO CETEMIN

**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y
TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS
ESTUDIANTES**


| Elaboró / Modificó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
|  María Céspedes Responsable del proceso SGOE Fecha de elaboración: 01/02/2024 |  María Céspedes Representante de la Alta Dirección Fecha de revisión: 01/02/2024 |  Raphael Delgado Álvarez Gerente General Fecha de aprobación: 01/02/2024 |

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"


| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 2 de 20 |

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Preámbulo | |
| TÍTULO I. DE LA NATURALEZA | 5 |
| Artículo 1. Derecho a la protección de datos | 5 |
| Artículo 2. Base legal | 5 |
| Artículo 3. Objetivos | 5 |
| Artículo 4. Datos personales..... | 5 |
| Artículo 5. Banco de datos personales | 6 |
| Artículo 6. Contenido en los bancos de datos personales..... | 6 |
| Artículo 7. Titular de los bancos de datos personales | 6 |
| TÍTULO II: DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS..... | 6 |
| TÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES DE CETEMIN..... | 7 |
| Artículo 9. Obligaciones para la protección de datos personales..... | 7 |
| Artículo 10. Responsabilidad de la protección de datos | 8 |
| TÍTULO IV. DEL TRATAMIENTO DE DATOS | 8 |
| Artículo 11. Tratamiento de datos..... | 8 |
| Artículo 12. Responsable | 8 |
| Artículo 13. Encargado del tratamiento del banco de datos..... | 9 |
| Artículo 14. Consentimiento..... | 9 |
| Artículo 15. Consentimiento para datos protegidos o sensibles | 9 |
| Artículo 16. Momento del consentimiento | 9 |
| TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN | 10 |
| Artículo 17. Información de datos | 10 |
| TÍTULO VII. DE LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES..... | 10 |
| Artículo 18. Seguridad de los datos personales | 10 |
| Artículo 19. Confidencialidad de los datos personales..... | 10 |
| TÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS DEL TITULAR SOBRE LOS DATOS PERSONALES..... | 11 |
| Artículo 20. Derechos ARCO..... | 11 |
| Artículo 21. Derecho al acceso | 11 |
| Artículo 22. Derecho de rectificación (Actualización, Inclusión) | 11 |

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 3 de 20 |

| | |
|---|----|
| Artículo 23. Derecho de Cancelación (Supresión) | 11 |
| Artículo 24. Derecho de Oposición | 12 |
| TÍTULO IX. DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS..... | 12 |
| Artículo 25. Recolección de datos | 12 |
| Artículo 26. Contextos de la recolección de datos | 12 |
| Artículo 27. Datos personales directamente de estudiantes | 12 |
| Artículo 28. Aplicaciones de mensajería con estudiantes..... | 13 |
| TÍTULO X: PUBLICACIÓN DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES..... | 13 |
| Artículo 29. Publicación de datos..... | 13 |
| Artículo 30. Publicación de estudiantes ingresantes | 13 |
| Artículo 31. Publicación de actas de evaluaciones finales | 13 |
| Artículo 32. Publicación de clases y/o actividades..... | 13 |
| Artículo 33. Publicación de listados en situaciones de violencia de género..... | 14 |
| Artículo 34. Tratamiento de imágenes de los estudiantes..... | 14 |
| TÍTULO XI: DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES | 14 |
| Artículo 35. Acceso a los datos personales por docentes | 14 |
| Artículo 36. Acceso a los datos sobre salud | 14 |
| Artículo 37. Acceso a los datos personales por padres | 15 |
| Artículo 38. Información sobre rendimiento académico | 15 |
| Artículo 39. Información sobre salud sin consentimiento..... | 15 |
| TÍTULO XII: DE LA CONSERVACIÓN DE LOS DATOS | 15 |
| Artículo 40. Conservación de datos..... | 15 |
| Artículo 41. Cancelación de datos | 16 |
| Artículo 42. Plazo para la cancelación | 16 |
| Artículo 43. Cancelación de datos en Admisión | 16 |
| Artículo 44. Datos académicos..... | 16 |
| TÍTULO XIII. DE LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN..... | 16 |
| Artículo 45. Difusión | 16 |
| Artículo 46. Capacitación | 17 |
| TÍTULO XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 17 |
| Política y uso de datos..... | 20 |

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 4 de 20 |

PREÁMBULO


Desde el momento de la solicitud de una vacante en CETEMIN, a través del proceso de admisión liderado por el área de comercial masivo o corporativo; la fase de matrícula, gestión del expediente académico, becas, movilidad estudiantil, entre otros inherentes al sistema educativo, ya se está generando el registro de datos personales de los futuros estudiantes y egresados.

En ese sentido, CETEMIN, como parte de su tarea de hacer efectiva la función educación como derecho fundamental, también observa el derecho a la protección de datos de carácter personal, con el ánimo de evitar dudas sobre su interpretación y regulación.

El presente Reglamento de Protección y Transparencia de Datos de los Estudiantes, se ha realizado con espíritu preventivo de impulso y fomento de la cultura de protección de datos personales de los estudiantes, egresados y graduados de CETEMIN, a fin de seguir promoviendo la consecución de sus valores institucionales.

Al compartir sus datos personales con CETEMIN Usted está dando su **CONSENTIMIENTO** voluntario, explícito e informado al tratamiento de sus datos personales, por medios físicos o electrónicos, en forma directa o indirecta, incluyendo el tratamiento por medios tecnológicos tercerizados, la subcontratación de terceros, así como el intercambio de datos personales desde los ambientes de procesamiento o almacenamiento hacia cualquier destino fuera de las instalaciones físicas de la entidad, declarando conocer el carácter obligatorio de otorgar el mismo para alcanzar la finalidad de cumplir con el proceso de admisión, y en tanto mantenga la calidad de estudiante, y una vez culminada la carrera, como egresado inclusive.

Asimismo, manifiesta estar instruido en su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, el cual podrá ejercer mediante la mesa de partes de CETEMIN.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 5 de 20 |

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES (RPTDE)

TÍTULO I. DE LA NATURALEZA

Artículo 1. Derecho a la protección de datos

CETEMIN respeta y protege los datos personales de los postulantes, estudiantes y egresados; los mismos que son almacenados en bancos de datos personales.

Es el derecho que toda persona tiene a controlar la información personal que comparte con terceros, así como el derecho a que ésta se utilice de forma apropiada, es decir, de forma que no la perjudique.

Artículo 2. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29733, ley de protección de datos personales.
- Reglamento de la Ley N° 29733, ley de protección de datos personales.
- Sistema de Gestión de Calidad ISO 21001: 2018 e ISO 9001:2015 – CETEMIN

Artículo 3. Objetivos


El Reglamento de Protección y Transparencia de Datos de los Estudiantes (en adelante, RPTDE), tiene los siguientes objetivos:

- a) Verificar el grado de cumplimiento de la normativa de protección de datos de los postulantes, estudiantes y egresados, en contextos inherentes al sistema educativo.
- b) Facilitar la evolución de la educación hacia un entorno digital y el tratamiento de datos de carácter personal de los postulantes, estudiantes y egresados.
- c) Contribuir a que el desarrollo de nuevos modelos de servicios digitales respete los derechos de los postulantes, estudiantes y egresados de CETEMIN.

Artículo 4. Datos personales

Los datos personales son cualquier información que permite identificar a una persona.

El nombre, los apellidos, la fecha de nacimiento, la dirección del domicilio, la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, el número de RUC, una imagen, etc. son datos que identifican a una persona, ya sea directa o indirectamente.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 6 de 20 |

Artículo 5. Banco de datos personales

Es el conjunto organizado de datos personales en forma automatizada o no, independiente del soporte, sea en físico, digital, óptico, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.

Todos los bancos de datos personales en CETEMIN, sin excepción, se crean, utilizan, almacenan, modifican y eliminan, conforme a las normas que se señalan en el RPTDE, independientemente del origen de su gestión, ya sea en los programas de estudio por una unidad o por terceros.

Artículo 6. Contenido en los bancos de datos personales


- a. **Datos personales:** se refiere a toda información de una persona física que permita su identificación; los datos están consignados en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica u otro tipo; son almacenados en medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- b. **Datos personales relacionados con la salud:** se refiere a la información de la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental de una persona, incluyendo el grado de discapacidad y su información genética.
- c. **Datos protegidos o sensibles:** Están constituidos por: los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar a la persona, como la huella digital, la retina, el iris; datos referidos al origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones o convicciones políticas, religiosas filosóficas o morales; la afiliación sindical; Información relacionada a la salud o a la vida sexual. Estos datos requieren de especial protección y solamente pueden ser objeto de tratamiento con el consentimiento expreso y por escrito del titular de los datos.

Artículo 7. Titular de los bancos de datos personales

Los estudiantes y egresados se constituyen como los titulares de los datos personales. CETEMIN, es el titular del banco de datos personales, que determina la finalidad y contenidos de éste, su tratamiento en todos los escenarios posibles y las medidas de seguridad pertinentes.

TÍTULO II: DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 8. Los principios que regulan la protección de datos de los postulantes, estudiantes y egresados de CETEMIN son los siguientes:

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 7 de 20 |


- a) **Legalidad.** El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se hace conforme a los establecido en la ley. Se prohíbe la recopilación de datos personales por medios fraudulentos o ilícitos.
- b) **Consentimiento o Autorización.** Para realizar el tratamiento de los datos personales se debe contar con el consentimiento o la autorización de la persona, titular de los datos personales.
- c) **Finalidad.** Los datos personales deben ser recopilados para una finalidad determinada, explícita y lícita. El tratamiento de los datos personales no debe extenderse a otra finalidad que no haya sido establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación, excluyendo los casos de valor histórico, estadístico o científico cuando se utilice un procedimiento de disociación o anonimización.
- d) **Proporcionalidad.** Todo tratamiento de datos personales debe ser apropiado a la finalidad para la que éstos hubiesen sido recopilados, usando la información que sea imprescindible y suficiente, sin excesos.
- e) **Calidad.** Los datos personales que se tratan deben ser veraces, exactos y adecuados.
- f) **Seguridad.** El titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los estudiantes y egresados.
- g) Los anexos listados en el presente instrumento que forman parte integrante del mismo, pueden estar sujeto a modificaciones y actualizaciones a discreción de CETEMIN.

TÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES DE CETEMIN

Artículo 9. Obligaciones para la protección de datos personales

CETEMIN, como encargado del almacenamiento y tratamiento de los datos personales de los estudiantes y egresados, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar el tratamiento de datos personales, solo previo consentimiento informado, expreso e inequívoco del titular de datos personales (Anexo N ° 01), salvo excepciones de la norma.
- b) No recopilar datos personales por medios fraudulentos, desleales e ilícitos.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 8 de 20 |

- c) Recopilar datos personales que sean actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados, con relación a finalidades determinadas, explícitas y lícitas para las que se haya obtenido.
- d) Evitar utilizar datos personales objeto de tratamiento para finalidades distintas de aquellas que motivaron su recopilación.
- e) Almacenar los datos personales de manera que se posibilite el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) del titular.
- f) Suprimir, sustituir o completar los datos personales objeto de tratamiento cuando tenga conocimiento de su carácter inexacto o incompleto, sin perjuicio de los derechos del titular.
- g) Suprimir o cancelar los datos personales objeto del tratamiento cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a la finalidad para la cual hubiesen sido recopilados o hubiera vencido el plazo para su tratamiento.

Artículo 10. Responsabilidad de la protección de datos

La responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones alcanza al jefe de área o dirección y a las personas que directamente efectuaron el acto u omisión que haya afectado el derecho a la protección de datos personales del titular correspondiente.


TÍTULO IV. DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo 11. Tratamiento de datos

Todo tratamiento de datos personales comienza con su recogida. Ésta puede realizarse de diversas formas: verbalmente, por escrito, usando formularios online, mediante la captación de imágenes por las cámaras de vigilancia de un supermercado. En todos estos casos, quien recoge los datos, CETEMIN (titular del banco de datos), debe cumplir con dos obligaciones básicas: Informar y contar con el consentimiento o autorización del postulante, estudiante o egresado (titular de los datos personales).

Artículo 12. Responsable

El responsable del tratamiento de datos es CETEMIN, que decide sobre la finalidad, contenido y uso de los mismos, bien por decisión directa para el cumplimiento de las funciones institucionales o porque así le viene impuesto por una norma legal.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 9 de 20 |

Artículo 13. Encargado del tratamiento del banco de datos

El encargado del tratamiento del banco de datos es la persona física o jurídica que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

En determinados casos, CETEMIN para cumplir sus funciones necesita contar con la colaboración del personal administrativo; por lo tanto, el tratamiento de datos de carácter personal, lo hacen por encargo del responsable del tratamiento que son los programas de estudio.

TÍTULO V. DE LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL BANCO DE DATOS

Artículo 14. Consentimiento

Los datos personales solo pueden ser objeto de tratamiento con consentimiento de su titular. Este consentimiento debe ser libre, previo, informado, expreso e inequívoco.

La edad para prestar el consentimiento según las leyes peruanas es de 18 años; CETEMIN, para el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar el consentimiento excepcional para el tratamiento de datos a los estudiantes menores de 18 años, siempre que la información proporcionada haya sido expresada en lenguaje claro, sencillo y entendible. En el caso de los consentimientos brindados por estudiantes menores de 18 años, deben ser firmados por el padre o apoderado del menor de edad.


El consentimiento para tratar los datos personales se puede revocar en cualquier momento, pero no surtirá efectos retroactivos.

Artículo 15. Consentimiento para datos protegidos o sensibles

Cuando se trata de datos protegidos o sensibles, el consentimiento debe ser otorgado de forma expresa, a través de un formulario virtual [] con la aceptación a través de un clic o pinchado de aceptación de un texto preestablecido en un entorno digital []. La aceptación mediante check en en el formulario virtual produce los mismos efectos que una firma manuscrita.

Artículo 16. Momento del consentimiento

El consentimiento se puede recabar de forma manuscrita o en un formato de digital (Anexo N° 01). Basta con que el consentimiento se preste durante el programa o curso (de preferencia al inicio), sin que sea necesario recabarlo nuevamente en cada actividad de tratamiento que responda a la misma finalidad. Esto abarca las acciones derivadas del proceso de empleabilidad.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 10 de 20 |

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN

Artículo 17. Información de datos

La ley reconoce a toda persona el derecho a ser informado en forma detallada, sencilla y de manera previa a la recopilación de sus datos sobre:

- a) La finalidad para la que sus datos personales serán tratados.
- b) La existencia del banco de datos en que se almacenarán.
- c) La identidad y domicilio del titular del banco de datos que recaba los datos personales, y en su caso del encargado del tratamiento de sus datos personales.
- d) El carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles.
- e) La transferencia de los datos personales.
- f) Las consecuencias de proporcionar sus datos personales y de su negativa a hacerlo.
- g) El tiempo de conservación de sus datos personales.
- h) Cómo ejercitar los derechos que la ley le concede y los medios previstos para ello.

Si los datos personales de los estudiantes y/o egresados son recogidos en línea, a través de redes de comunicaciones electrónicas, el derecho de información puede cumplirse mediante la publicación de políticas de privacidad, las que deben ser fácilmente accesibles e identificables.


TÍTULO VII. DE LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 18. Seguridad de los datos personales

CETEMIN tomará las medidas técnicas y organizativas que se requieran para garantizar la seguridad de los datos personales de los estudiantes y egresados, las mismas que serán aprobadas por la Alta Dirección y direcciones académicas para su cumplimiento.

Artículo 19. Confidencialidad de los datos personales

Todos los miembros de CETEMIN o terceros que participen en la creación, manejo, gestión, custodia y tratamiento de los bancos de datos personales, se obligan a guardar confidencialidad respecto de su contenido, ya sea de registros actuales o eliminados. Esta relación permanece aún después de finalizadas las relaciones con CETEMIN.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 11 de 20 |

TÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS DEL TITULAR SOBRE LOS DATOS PERSONALES

Artículo 20. Derechos ARCO

El postulante, estudiante y egresado titular de los datos personales en CETEMIN, tienen permitido el control de su información personal, para ello, la legislación vigente les prevé derechos que permiten exigir que sus datos personales sean tratado adecuadamente.

Artículo 21. Derecho al acceso

El postulante, estudiante y egresado de CETEMIN, tiene derecho a obtener la información que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos de CETEMIN, la forma en que sus datos fueron recopilados, las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación, así como las transferencias realizadas o que se prevén hacer de ellos.

La información que solicita el estudiante y/o egresado podrá ser entregada, a elección del titular de datos personales, por medios escrito, electrónico, telefónico, de imagen u otro idóneo para tal fin, en un plazo de diez (10) días hábiles.

Artículo 22. Derecho de rectificación (Actualización, Inclusión)


El postulante, estudiante y egresado de CETEMIN tienen derecho de rectificar sus datos personales, cuando éstos sean parcial o totalmente inexactos, incompletos, o se hubiere advertido omisión, error o falsedad.

El titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento deberá documentar ante el estudiante y/o egresado, de haber cumplido con la rectificación solicitada, en un plazo de diez (10) días hábiles.

Artículo 23. Derecho de Cancelación (Supresión)

El postulante, estudiante y/o egresado de CETEMIN podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales cuando éstos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados; hubiere vencido el plazo establecido para su tratamiento; se ha revocado su consentimiento para el tratamiento y en los demás casos en los que no están siendo tratados conforme a la normativa vigente.

El titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento deberá documentar ante el estudiante y/o egresado, de haber cumplido con la cancelación solicitada, en un plazo de diez (10) días hábiles.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 12 de 20 |

Artículo 24. Derecho de Oposición

El estudiante y/o egresado de CETEMIN tiene la posibilidad de oponerse, por un motivo legítimo y fundado, referido a una situación personal concreta, a figurar en un banco de datos o al tratamiento de sus datos personales, siempre que por una ley no se disponga lo contrario.

TÍTULO IX. DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Artículo 25. Recolección de datos

La obtención de datos de los estudiantes se da en la matrícula cuando empieza el semestre académico. La matrícula se realiza en *una plataforma educativa virtual* de CETEMIN, en coordinación con el proceso de Matrícula y Registros Académicos.


Artículo 26. Contextos de la recolección de datos

La recolección de datos se realiza en los siguientes contextos:

- a) Admisión: datos personales, resultados, etc.
- b) Matrícula: discapacidades, enfermedades crónicas, antecedentes, intolerancias o alergias, tutorías, etc.
- c) Reserva de matrícula: motivos, circunstancias.
- d) Tutoría: datos de carácter personal para la función docente y orientadora de los estudiantes en referencia a:
 - Origen y ambiente familiar y social.
 - Características y condiciones personales.
 - Desarrollo y resultado de sus estudios en básica regular.
 - Circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la formación y orientación de los estudiantes.
- e) Grados y títulos: certificados obtenidos, resultados de encuestas de satisfacción, notas, etc.
- f) Responsabilidad Social: datos para incorporar al estudiante en actividades permanentes de proyectos que generen impactos positivos en la sociedad.
- g) Empleabilidad: Específicamente en beneficio laboral del egresado.
- h) Otros: según el desarrollo de programas para el estudiante.

Artículo 27. Datos personales directamente de estudiantes

Los docentes de CETEMIN que recolecten datos de carácter personal de los estudiantes, como grabación de imágenes o sonidos con la finalidad de evaluar sus conocimientos u

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 13 de 20 |

otros datos relacionados con el logro de competencias educativas, o los resultados de su evaluación, sería legítimo hacerlo, dentro del marco de las instrucciones, protocolos, o políticas internas que los programas de estudio hayan adoptado y lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 28. Aplicaciones de mensajería con estudiantes.

Las comunicaciones entre docentes y estudiantes deben tener un lugar dentro de las instalaciones del ámbito académico o plataformas virtuales autorizadas por los programas de estudio, y no llevarse a cabo a través de aplicaciones de mensajería instantánea, salvo excepciones por dificultades de conectividad bajo la responsabilidad de los docentes. Si fuera preciso establecer canales específicos de comunicación, deberán emplearse los medios y herramientas establecidas por los programas de estudio y puestas a disposición de estudiantes y profesores como es *la plataforma educativa virtual* y SAE (Servicio de atención al cliente).

TÍTULO X: PUBLICACIÓN DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29. Publicación de datos

En el ejercicio de la función que tiene asignada, CETEMIN puede publicar y dar información personal dentro del marco normativo vigente.

Artículo 30. Publicación de estudiantes ingresantes


CETEMIN, a través de su página oficial o en paneles publicitarios al interior de la institución, puede publicar o enviar por correo electrónico el listado final de estudiantes ingresantes de un Examen de Admisión, realizado mediante un examen competitivo, donde se valoran y da puntaje a determinadas respuestas frente a un cuestionario.

Artículo 31. Publicación de actas de evaluaciones finales

Las calificaciones de los estudiantes de CETEMIN se han de facilitar única y exclusivamente a los propios estudiantes. En caso de utilizar plataformas virtuales, éstas solo estarán accesibles para los estudiantes a través de códigos personales. También es posible comunicar los calificativos del estudiante en el entorno de la clase de un curso.

Artículo 32. Publicación de clases y/o actividades

Para la organización de la actividad académica lectiva y no lectiva o programación académica en caso de los programas de estudio, la coordinación de servicios académicos de CETEMIN distribuyen al inicio de cada curso los horarios, actividades, programas o

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 14 de 20 |

servicios. Para dar a conocer esta distribución se podrá colocar los horarios en lugares visibles destinados para tal fin, durante un tiempo razonable para permitir el conocimiento de los interesados.

La plataforma virtual de CETEMIN se utilizará para este fin, cada estudiante accederá a dicha información mediante el uso de una identificación de usuario y su correspondiente contraseña, emitida por el titular de los bancos de datos.

Artículo 33. Publicación de listados en situaciones de violencia de género

En caso de situaciones de violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas; en especial sus datos personales, de su familia y los de cualquier persona que esté bajo su custodia. El Instituto de Educación Superior Privado CETEMIN, procederá con especial cautela, al tratar los datos de menores de edad que se vean afectados en estas circunstancias.

Artículo 34. Tratamiento de imágenes de los estudiantes

La grabación de imágenes en el claustro institucional, con fines educativos realizadas por CETEMIN, está legitimada para el tratamiento de imágenes sin el consentimiento del estudiante. Cuando la toma de imágenes no corresponda a la función educativa, sino se trate de imágenes de acontecimientos o eventos con fines de difusión en la página oficial de CETEMIN, se contará con el consentimiento expreso de los interesados, a quienes se habrá tenido que informar con anterioridad la finalidad de la grabación.


TÍTULO XI: DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 35. Acceso a los datos personales por docentes

Los docentes de CETEMIN pueden tener acceso a los expedientes académico de los estudiantes a los que imparte curso, no está justificado acceder a los expedientes de los demás estudiantes.

Artículo 36. Acceso a los datos sobre salud

Los docentes de CETEMIN pueden tener acceso a la información de salud de sus estudiantes que sea necesaria para el desarrollo de actividades lectivas, o para garantizar el adecuado cuidado del estudiante, caso de las enfermedades crónicas, discapacidades físicas o psíquicas, trastornos de atención entre otros.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 15 de 20 |

Artículo 37. Acceso a los datos personales por padres

Los padres como sujetos que ostentan la patria potestad, entre cuyas obligaciones está la educación y formación integral, tienen acceso a la información sobre el ausentismo a clases de sus hijos

Si son mayores de edad, los padres serán informados del ausentismo del estudiante cuando corrieran sus gastos educativos o de alimentación, al existir un interés legítimo derivado de su manutención.

Artículo 38. Información sobre rendimiento académico

Solo se puede facilitar información sobre el rendimiento académico de los estudiantes, a los padres que ostentan la patria potestad o a los tutores, nunca a otros familiares, salvo con constancia de autorización.

El acceso a la información académica a los padres separados implica que ambos tienen derecho a recibir la misma información sobre las circunstancias académicas del estudiante; por lo tanto, salvo que exista una resolución judicial conocida por los programas de estudio, donde se establece la privación de la patria potestad a alguno de los progenitores o algún tipo de medida de prohibición de comunicación.

Artículo 39. Información sobre salud sin consentimiento


Se pueden facilitar los datos sin el consentimiento del titular, a los establecimientos de salud cuando el motivo sea de prevención o diagnóstico médico, prestación de asistencia sanitaria de emergencia, siempre que se realicen por profesionales de la salud.

TÍTULO XII: DE LA CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Artículo 40. Conservación de datos

Es importante tener presente que no siempre procederá la cancelación de tu información personal. En particular, los datos personales no podrán ser eliminados:

- a) Cuando deban ser conservados en virtud de razones históricas, estadísticas o científicas.
- b) Cuando sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de una relación contractual.
- c) Cuando deban ser tratados en virtud de una ley.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 16 de 20 |

- d) Cuando los datos personales sean necesarios para el diagnóstico y tratamiento médico del titular, siempre que dicho tratamiento se realice en un establecimiento de salud por un profesional de la salud y guardando el secreto profesional.

Artículo 41. Cancelación de datos

La cancelación implica la destrucción, por lo que se deberá utilizar medios que aseguren que no puedan acceder a los datos terceros no autorizados.

Artículo 42. Plazo para la cancelación

El tiempo que se deberán conservar los datos, será el que establezcan las disposiciones aplicables. Debido a la pluralidad y finalidades por las que se recaban y tratan datos en los programas de estudio, no se puede establecer un plazo determinado.

Artículo 43. Cancelación de datos en Admisión

Los datos incluidos en los procesos de Admisión serán cancelados una vez sea finalizado los procedimientos administrativos y de reclamaciones y/o en todo caso al vencimiento del plazo legal al que se está autorizado.

Artículo 44. Datos académicos


Los exámenes de los estudiantes no deberían mantenerse más allá de la finalización del período de evaluaciones.

Los datos contenidos en los expedientes académicos deben ser remitidos a la Dirección de Gestión Académica y Directores de los programas de estudio para su conservación, ya que pueden ser solicitados por los estudiantes, posterior a la finalización de sus estudios.

TÍTULO XIII. DE LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 45. Difusión

CETEMIN difundirá el presente reglamento, así como las directivas, comunicaciones, instrumentos o documentos que aprueben y tengan por finalidad garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los estudiantes y egresados, la recolección de datos personales, atención de los derechos de los titulares de datos personales, las medidas técnicas de seguridad y organización de la información en el manejo de datos y bancos de datos personales.


| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 17 de 20 |

Artículo 46. Capacitación

La Jefa de gestión del talento humano es la responsable de ejecutar la capacitación al personal docente y administrativo de CETEMIN sobre la protección de datos personales y el efectivo cumplimiento de las normas internas.

TÍTULO XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 47. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Alta Dirección de CETEMIN.

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 18 de 20 |

ANEXO N° 01

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE ESTUDIANTES (REFERENCIAL)

Por el presente documento, yo identificado con DNI N°, Dirección de correo electrónico....., celular N°..... domiciliado (a) distrito provincia región () postulante, estudiante / y en caso ser menor de edad () representado por mi apoderado, de nombre, de la carrera técnica / curso de..... doy mi **CONSENTIMIENTO** voluntario, explícito e informado a CETEMIN, a través de la Jefatura de Calidad y áreas operativas necesarias, y en tanto no revoque el presente consentimiento, a través de medios físicos o electrónicos, en forma directa o indirecta, incluyendo el tratamiento por medios tecnológicos tercerizados, la subcontratación de terceros, así como el intercambio de datos personales desde los ambientes de procesamiento o almacenamiento hacia cualquier destino fuera de las instalaciones físicas de la entidad, declarando conocer el carácter obligatorio de otorgar el mismo para alcanzar la finalidad de cumplir con el proceso de Admisión, y en tanto mantenga la calidad de estudiante, y una vez culminada la carrera, como egresado inclusive.

Manifiesto estar instruido en mi derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, el cual podré ejercer dirigiéndome a la Jefatura de Calidad.


Declaro conocer y aceptar el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES.

Declaro conocer el carácter opcional y los autorizo a que utilicen mis datos personales para recibir información relacionada a servicios educativos que comercialicen.

Lima, ____ de _____ de 20__

Firma del postulante / estudiante

Firma del padre o representante legal

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 19 de 20 |

ANEXO N° 02

(Referencial)

COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Por el presente documento, yo _____, identificado (a) con DNI N° _____, en mi calidad de _____ del Instituto de Educación Superior Privado CETEMIN, declaro bajo juramento que he recibido y tomado conocimiento del “**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES**”.


Asimismo, me **COMPROMETO** a cumplir todos los lineamientos establecidos en el reglamento a cabalidad.

Lima, _____ de _____ de 20__

Nombre

DNI N°

[]

| | | | |
|---|---|---------|---------------|
|  | OTROS DOCUMENTOS | Código | POE-CTC-OD-09 |
| | | Versión | 03 |
| | REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRANSPARENCIA DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES | Fecha | 01/02/2024 |
| | | Página | 20 de 20 |

ANEXO N° 03

Política y uso de datos

Cláusula de consentimiento y finalidad de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, mediante el presente documento, el titular de los datos personales otorga su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado para que sus datos personales, proporcionados directamente a CETEMIN, que se encuentren en fuentes accesibles al público o que hayan sido obtenidos de terceros, puedan ser tratados.

Este tratamiento puede implicar la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales, por parte de CETEMIN.

Dichos datos serán incluidos en el banco de datos personales “Prospectos” de titularidad de CETEMIN con la finalidad de ser utilizados en la gestión de los productos y/o servicios solicitados en beneficio del firmante, remisión de publicidad por medio físico y/o electrónico y/o telefónico, y de información u ofertas (personalizadas o generales) de productos y/o servicios de CETEMIN; actividades que podrán ser realizadas a través de terceros contratados únicamente para la finalidad previamente establecida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

CETEMIN garantiza que los datos personales serán tratados de forma estrictamente confidencial y respetando las medidas de seguridad dispuestas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, probado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.

- LIMA: Ctra. Central km.29, Chosica. (01) 702-6040
- AREQUIPA: Fundo La Murillo s/n, Vítor – Arequipa (054) 755-023